

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

1158. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE TIPOLOGÍA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 61 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 11.1B Y S.11.2 DEL PGOU DE MELILLA.

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE TIPOLOGÍA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 61 DEL Plan Parcial del Sector 11.1b y S.11.2 DEL PGOU DE MELILLA.-INTERESADO: KB CONS E HIJOS MEILLA, S.L.U. CIF B52041159

I.- ANTECEDENTES.-

- 1.- Con fecha 06/05/2024 se presenta por el técnico D. Rafael Guerras Torres, en nombre y representación de KBCons e Hijos Melilla, SLU, con CIF B52041159, una propuesta de Estudio de Detalle que afecta a la parcela catastral 4740702WE0044S0001XI, de 800 m2, ubicada en la Calle Huerta Salama, 4, Parcela R-4 del Sector 11.1.b y S-11.2.
- 2.- En expte. 23855/2023 (y 23456/2023), tramitado a petición de D. Rafael Guerras Torres para tramitación de una Licencia de Obras, consta informe técnico en el que se ponen de manifiesto los posibles errores que existen en la tramitación del Plan Parcial del Sector S-11.1b y S-11.2.
- 3.- Con fechas 14/08/2024 y 13/09/2024, por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo se firman sendos informes técnicos en los que se señalan las correcciones que deben efectuarse en el Estudio de Detalle presentado.
- 4.- Con fecha 16/09/2024, por el interesado se presenta nuevo borrador de Estudio de Detalle.
- 5.- Con fecha 18/09/2024 se informa favorablemente la tramitación del Estudio de Detalle presentado.
- 6.- Con fecha 18/09/2024 se emite informe jurídico por parte de la Secretaria Técnica de la Consejería.
- 7.- Por el Consejo de Gobierno de la CAM, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 20/09/2024 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle. Esta aprobación se publicó en el BOME número 6212 del 27/09/2024.
- 8.- El anuncio público en la prensa local se efectuó en el periódico El Faro de Melilla, en su edición de 16/10/2024.
- 9.- Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en los documentos incorporados al expediente, por lo que el texto que se somete a aprobación definitiva coincide con el informado por la secretaría técnica y luego aprobado por el Consejo de Gobierno.

II.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

El objeto del Estudio de Detalle es, exclusivamente, la concreción tipológica y la regulación de los parámetros de ocupación de parcela, volumen y altura máximos, en el sentido de Calificarla con Tipología T3R, según los parámetros indicados. Esta tipología es una variante de la T3 aprobada en la normativa del PGOU de Melilla.

Surge la necesidad de aprobar este estudio de detalle para definir la morfología de la parcela 61 del Plan Parcial del Sector 11.1.b y S-11.2, concretado y aclarando los errores advertidos en la tramitación del citado Plan Parcial. Con el Estudio de Detalle se podrá materializar la edificabilidad prevista, suponiendo, además, una disminución del volumen máximo construible, al disminuir, de forma vinculante, la altura máxima de la edificación.

No se interviene en materia de alineaciones y rasantes.

III.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

Los nuevos parámetros urbanísticos de la parcela 61 del Plan Parcial indicado, que constituye el objeto de este Estudio de Detalle, son los siguientes:

- Calificación tipo: Residencial plurifamiliar en bloque exento, T3R
- Nº máximo de plantas: 5
- Altura máxima: 17,20 metros.
- Edif. s/altura: Castilletes.
- Sótanos y Semisótanos: Si
- Parcela Mínima: 500 m2.
- Ocupación Planta Baja: 100%
- Ocupación otras plantas: 95%

- Edificabilidad Máxima: Según determinaciones del Plan Parcial.
- Aparcamientos: Norma 287
- Retranqueos: No obligatorios.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Excm. Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La **aprobación definitiva** del Estudio de Detalle cuya finalidad es concretar la morfología y el volumen máximo ejecutable en la Manzana 61 del Plan Parcial del Sector 11.1.b y S-11.2, fijando la ocupación de la planta baja en el 100% y el resto de plantas en el 95%.

El documento cuya aprobación se propone tiene el siguiente CSV:

- 15257247444602401611.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hayan comparecido en el expediente.

3º.- Esta aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación por medios telemáticos, además, conforme a lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 70. Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- Contra este acuerdo, que **agota la vía administrativa**, los interesados podrán Interponer recurso contencioso-administrativo ante ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

”

Documento anexo: [15257247444602401611](https://bomemelilla.es/15257247444602401611)

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 27 de diciembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte